

Memoria del ejercicio 2017

1.1. Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad

El municipio de Puerto de la Cruz tiene una población, según el padrón obtenido del I.N.E (Fuente de información: Revisión del Padrón Municipal a 1-1-2017 e Instituto Geográfico Nacional) de 30.036 habitantes, siendo su superficie de 8,73km², lo cual supone una densidad de población de 3440,55 habitantes por Km cuadrado, según el siguiente cuadro explicativo:

	Población	superficie	Densidad
	2017		
38028 Puerto de la Cruz	30.036	8,73	3440,55

1.2. Norma de creación de la entidad

ENTIDADES QUE LO INTEGRAN

El Consorcio de urbanístico para la rehabilitación de puerto de la Cruz está constituido por el Cabildo de Tenerife, el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, en virtud de las competencias reconocidas, respectivamente, en los artículos 149.1.13.a y 148.1.3 y 18 de la Constitución.

1.3. Actividad principal de la Entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

A) NATURALEZA DEL ORGANISMO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos, el Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, independientemente de las Corporaciones que lo integran.

B) OBJETO

El objeto del Consorcio es llevar a cabo el conjunto de actuaciones con incidencia territorial-urbanística incluidas en el Plan para la rehabilitación de Puerto de la Cruz, con el objeto de llevar a cabo la modernización y renovación turística de este municipio y, en particular, de sus dotaciones e infraestructuras, mediante los instrumentos de ordenación, desarrollo y ejecución previstos por las Leyes. Todo ello, además, de acuerdo con las actuaciones previstas en el convenio de colaboración establecido para este fin.

1.4. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

FINANCIACION

El Consorcio dispondrá de los siguientes recursos económicos:

a) Las aportaciones de sus miembros, previas las autorizaciones que sean exigibles de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, y tras la firma de nuevos convenios.

b) El rendimiento de las actividades del Consorcio incluidos los cánones percibidos por el otorgamiento de concesiones para la gestión de dotaciones y servicios públicos de acuerdo con el planeamiento.

c) Las ventas o productos obtenidos por la gestión de su patrimonio.

d) Las enajenaciones de bienes del patrimonio del Consorcio o de los bienes de sus miembros adscritos al consorcio para el cumplimiento de sus fines y sobre los que ejercerá facultades de disposición o gravamen con la obligación de reinvertir dichos ingresos en la gestión urbanística y en la atención de los gastos de la entidad para el cumplimiento de su objeto.

e) Las participaciones o los ingresos que procedan de convenios o concertos con Administraciones, empresas y, Entidades Públicas o con particulares, propietarios de terrenos y edificaciones y empresas privadas en general.

f) Las subvenciones, ayudas o créditos que se obtengan.

g) Los provenientes de tasas e impuestos por licencias delegadas por el Ayuntamiento u otras instituciones en el área de actuación conforme a lo previsto en la legislación y los Estatutos del Consorcio.

h) Cualesquiera otros ingresos no previstos en los apartados anteriores.

Los terrenos de titularidad municipal existentes en el ámbito de actuación del Consorcio quedarán adscritos a éste para ser destinados a los fines previstos en el planeamiento urbanístico, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales y a lo que la ley autonómica pudiera determinar.

Las cesiones de terrenos, con su aprovechamiento lucrativo, que realicen los particulares en cumplimiento de sus deberes legales, o acordados por convenio, y, en su caso, los excesos de aprovechamiento, o, en su lugar su equivalencia en metálico en caso de sustitución y monetarización de aquellas cesiones, se adscriben por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz al Consorcio para el cumplimiento de sus fines.

A continuación se inserta un Cuadro con el detalle explicativo de los ingresos obtenidos en el ejercicio, desglosados según su naturaleza y con expresión de su participación porcentual en el total de recursos generados.

CAPÍTULOS DE INGRESOS	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos Netos 31/12/2017	Recaudación
I. Impuestos directos			
II. Impuestos indirectos			
III. Tasas y otros ingresos			
IV. Transferencias Corrientes	460.000,00	460.000,00	300.000,00
V. Ingresos patrimoniales	10.000,00	4.289,10	4.289,10
Total Ingresos Corrientes	470.000,00	464.289,10	304.289,10
VI. Enajenac. Inv. Reales	0,00	0,00	

VII. Transferencias de Capital	5.460.000,00	4.960.000,00	
Total Ingresos de Capital	5.460.000,00	4.960.000,00	0,00
VIII. Activos financieros	4.012.736,91	1.000,00	458,37
IX. Pasivos financieros	0,00		
Total Ingresos Financieros	4.012.736,91	1.000,00	458,37
	9.942.736,91	5.425.289,10	304.747,47

El importe de los ingresos ordinarios refleja la evolución en cuanto a sus importes para cubrir parte de los gastos ordinarios no financieros (€ 330.753,41).

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.

1.5. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA/ IGIC y porcentaje de prorrata.

La Entidad Contable no tiene la consideración de sujeto pasivo a efectos del impuesto de sociedades.

En relación a las operaciones sujetas a IVA/ IGIC, El Consorcio sorporta el Impuesto pero no lo repercute.

1.6. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

ORGANOS.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio está integrado por los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Gerente.
- El Secretario.
- El Interventor.

1. La Junta Rectora es el órgano soberano del Consorcio y tiene las funciones siguientes:

a) Ejercer las potestades públicas que legalmente le correspondan atribuidas por delegación de competencias de las diferentes Administraciones que conforman este Consorcio. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 98, viernes 31 de julio de 2015.

b) Aprobar las normas de administración y dirección del Consorcio.

c) Aprobar la incorporación de los miembros adheridos y entidades colaboradoras.

d) Modificar la sede y el domicilio del Consorcio.

e) Aprobar anualmente la memoria de actividades, los presupuestos y la cuenta general del Consorcio.

f) Proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de los presupuestos, así como las modificaciones presupuestarias que, de acuerdo con las Bases de Ejecución no correspondan al Presidente.

g) El reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que se trate de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

h) La aprobación inicial de las cuentas anuales del Consorcio rendidas por su Presidente, para su incorporación a la Cuenta General del Cabildo.

i) La contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia y los demás contratos de carácter administrativo cuya duración sea superior a un año o exija recursos superiores a los consignados en el Presupuesto.

j) Representar al Consorcio, ante cualquier institución pública o privada, interponer reclamaciones administrativas, civiles o penales o de cualquier tipo, y en general, ejercitar todas las acciones oportunas en defensa de sus derechos.

k) Aprobar la Plantilla del personal, la relación de Puestos de Trabajo y establecer las retribuciones del personal que no sea retribuido por sus Administraciones de origen.

l) Acordar la modificación de estos Estatutos y la transformación del Consorcio en otra entidad.

m) Acordar la formalización de las delegaciones y/o encomiendas que decidan realizar a favor del Consorcio las Administraciones consorciadas.

n) Acordar la formalización de convenios, acuerdos o de contratos o la participación del Consorcio en negocios, en sociedades, en entidades o en empresas públicas o privadas. o) Adquirir toda clase de bienes, sea por donación, herencia, legado, subvenciones, compra, permuta o cualquier otro título legítimo, así como vender, gravar, hipotecar o constituir otras cargas sobre sus bienes.

p) Aceptar las adscripciones de bienes que puedan efectuarle las Administraciones participes.

q) Establecer la fórmula de gerencia del Consorcio y nombrar al Gerente.

r) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio.

2. El Presidente de la Junta Rectora tiene las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación del Consorcio

b) Disponer la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora y fijar el orden del día.

c) Presidir las sesiones de la Junta Rectora.

d) Asegurar que se cumplan las leyes.

e) Visar las actas de reunión y los certificados de los acuerdos de la Junta Rectora. f) Autorizar al Gerente para la interposición de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia y dar cuenta en a primera reunión de la Junta Rectora siguiente.

g) Aprobar las modificaciones presupuestarias de su competencia con sujeción a los límites y requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto anual del Consorcio.

i) Rendir como cuentadante las Cuentas Anuales del Consorcio elaboradas por la Intervención, para su sometimiento a la autorización de la Junta Rectora.

j) La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes a la contratación de obras, servicios, suministros y asistencia y los demás contratos administrativos de duración inferior a un año con arreglo a las cuantías y límites que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

k) Aquellas otras competencias que en materia de autorización y disposición de gastos se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

l) Ejercer la Jefatura de personal.

m) Autorizar y comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos y su materialización conforme al presupuesto anual aprobado y a sus bases de ejecución. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 98, viernes 31 de julio de 2015 17169

n) Ejercer las atribuciones que correspondan al Consorcio en el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y turismo, conforme a la Legislación respectiva de las mismas que resulte de aplicación.

o) Delegar el ejercicio de sus funciones en Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife o en el Vicepresidente/a del Consorcio según decida en los supuestos de ausencia o enfermedad cualquier otra causa legal que proceda.

3 El Vicepresidente de la Junta Rectora tiene las siguientes atribuciones:

a) Incluir en el orden del día de cada Junta Rectora los puntos que estime convenientes, siempre que lo comunique al presidente con una antelación mínima de 48 horas a su convocatoria.

b) El veto a cualquier asunto que se plantee fuera del orden del día, en cualquier sesión de la Junta Rectora, el cual no podrá ser aprobado hasta su inclusión en el orden del día de una sesión posterior.

c) La convocatoria de una sesión de la Junta Rectora con orden del día exclusivo durante el periodo de su mandato, mediante el mismo procedimiento previsto en el artículo 9,4 y notificación previa al presidente.

4. la Gerencia será la que determine la Junta Rectora; en cualquier caso, le corresponderán las funciones siguientes:

a) Gestionar de manera directa las actividades propias del Consorcio, llevando a cabo todo tipo de actos de representación, promoción y organización que sean necesarios para la mejor concreción de los fines del Consorcio.

b) Disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento del Consorcio, organizar y dirigir las instrucciones dadas por la Junta Rectora.

c) Contratar y obligarse en nombre del Consorcio, con autorización previa del Presidente de la Junta Rectora.

d) Realizar las contrataciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y suministros, en cuantía señalada por la Junta Rectora.

e) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento del Consorcio, cuya competencia no esté reservada a otro órgano del Consorcio.

f) Elaborar el Proyecto de Presupuesto anual del Consorcio y redactar las Memorias Anuales de Actividades, para su aprobación por parte de la Junta Rectora.

g) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean necesarias para la defensa de los intereses del Consorcio, con la autorización previa de la Junta Rectora o, en caso de urgencia, del Presidente. 17170 Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 98, viernes 31 de julio de 2015

h) En general, llevar a cabo todas las funciones que le deleguen la Junta Rectora y/o el Presidente.

D) PLANTILLA.

La plantilla del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que fue aprobada para el año 2017 (con ocasión de la Aprobación del Presupuesto) por acuerdo adoptado por la Junta Rectora en la sesión celebrada el día, es la siguiente:

1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO
1	Gerente.
1.	Responsable de gestión presupuestaria y contable.

2.- PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO
1	Secretario.
1	Interventor.
1	Secretaria de dirección.

2. GESTION INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

La totalidad de los servicios son prestados de manera directa por el **CONSORCIO DE URBANISTICO DE REHABILITACION DE PUERTO DE LA CRUZ** en la medida en que las Entidades consorciadas se lo encomienden.

El Consorcio no gestiona ningún servicio público de manera indirecta.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3.1. Imagen Fiel

a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

3.2. Comparación de la información

La Cuenta General presenta a efectos comparativos, para cada una de las partidas del Balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2017 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2016.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización.

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. Normas de valoración

Los criterios seguidos para el inmovilizado Inmaterial en cuanto a la capitalización, son coste de adquisición. Estos bienes se amortizan siguiendo el método lineal, según las tablas de criterios de amortización fiscales.

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados. Por las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta a 31 de diciembre; a las obras finalizadas se han incorporado el coste de redacción de proyecto y dirección de obra, que en algunos casos se habían satisfecho como a un gasto ordinario. En ningún caso se ha incorporado a valores de inmovilizado costes financieros.

En el inmovilizado material también se ha seguido el método de amortización lineal.

INMOVILIZADO MATERIAL.-

En la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 1 del PGCPAL, relativa al Inmovilizado Material, se desarrollan los criterios para el reconocimiento de los elementos de este inmovilizado, añadiéndose a los criterios de valoración tradicionales (precio de adquisición y coste de producción) el valor razonable, de acuerdo con la definición contenida en el marco conceptual.

Así, el precio de adquisición comprende su precio de compra, incluido los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o

puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido. Se incorpora al precio de adquisición, como novedad, el valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una posición y se permite, al igual que en el Plan anterior, la activación de los gastos financieros, pero se exigen unos mayores requisitos y condiciones para ello.

Por lo que se refiere al Consorcio Urbanístico de Rehabilitación de Puerto de la Cruz, tanto las operaciones de contabilización del Inmovilizado Material como los Bienes que figuran en el Inventario han sido valorados acorde con el principio de **“precio de adquisición”**.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico y, consecuentemente, deberá existir la necesaria coordinación entre el Inventario General de la Entidad y el Libro de Contabilidad de Inventarios y Balances.

En tal sentido, se informa que no existe Inventario General del Patrimonio de ésta Entidad al cierre del ejercicio 2017. Se tendría que realizar este Inventario para el Ejercicio 2018, así como las bajas del mismo producidas por deterioro del mismo.

Amortización.

Su regulación se contiene en la Norma 7ª de la Segunda Parte del PGCPAL donde se define la amortización como la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil, determinándose en cada momento y distribuyéndose la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización que se utilice.

La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado y su registro contable se efectúa mediante un abono por la dotación anual en la **Cuenta 281 (Amortización acumulada**

del Inmovilizado Material) con cargo a la **Cuenta 681 (Amortización del Inmovilizado Material)**, a través de sus correspondientes divisionarias.

En su perspectiva financiera, las amortizaciones permiten el mantenimiento del valor del capital, de forma que, al término de su vida útil, sea posible adquirir un elemento idéntico o similar en el mercado con los fondos acumulados. Desde este punto de vista, el significado de las amortizaciones no ofrece gran interés para los Entes Locales, que disponen de otros mecanismos, como el Presupuesto (Capítulo VI Inversiones reales) con sus peculiares formas de financiación, para obtener los fondos precisos para la adquisición de los elementos de su Activo.

No obstante, las amortizaciones aportan información acerca del verdadero valor de los bienes que comprenden el Inmovilizado de la Corporación, así como para la adopción de decisiones en relación a su reposición o en cuanto a la determinación del coste real del funcionamiento de los servicios.

En cuanto al **cálculo de las cuotas de amortización** el PGCPAL establece que se podrán utilizar, entre otros, el método de amortización lineal, el de tasa constante sobre el valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo. Si no pudieran determinarse de forma fiable dichos patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

La norma establece la necesidad de revisar periódicamente la vida útil y el método de amortización de los elementos del inmovilizado material, siendo el método que se adopta el método lineal de amortización.

La BASE AMORTIZABLE NETA se determina por la diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada hasta ese momento y el valor residual positivo esperado.

La VIDA UTIL ESTIMADA es el tiempo durante el que el inmovilizado va a ser utilizado en la actividad por razones de rentabilidad, duración que, normalmente será más breve que su vida física como consecuencia de la obsolescencia económica, ante la

aparición en el mercado de equipos tecnológicamente más avanzados y, por lo tanto, más eficientes o con un mayor rendimiento.

La cuota anual se calcula entonces de la siguiente forma:

$$Ca = \frac{\text{Base Amortizable Neta (Vc - Ac) - Vr}}{\text{Vida útil estimada pendiente (Na)}}, \text{ donde,}$$

Ca = Cuota anual de amortización lineal

Vc = Valor Contable activado

Ac = Amortización acumulada

Vr = Valor residual positivo esperado

Na = Nº de años que faltan hasta la finalización de la vida útil del bien

Base amortizable neta (Ban): Se determina por la diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada hasta ese momento y el valor residual positivo esperado.

Valor contable activado (Vca): Es el resultante de sumar al valor originario, el importe correspondiente a las renovaciones, mejoras y ampliaciones que, conforme a las normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se hayan incorporado al valor del bien.

Valor residual (Vr): Su cuantificación se realiza mediante la estimación de la diferencia entre el valor de venta que tenga el bien al final de su vida útil y el coste que se prevea, en su caso, necesario para poder enajenarlo.

Cuando el valor residual no pueda estimarse o tenga un valor negativo cuantitativamente poco relevante, se tomará como valor residual cero.

Amortización acumulada (Ac). Se corresponde con el saldo actual de la Cuenta 281.

Vida Útil (Na). Para determinar la VIDA ÚTIL estimada de cada clase de bienes que integran el Inmovilizado material nos remitimos al período máximo establecido en las tablas de amortización de activos fijos, cuya regulación legal es de carácter fiscal y se establece en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de

Sociedades, que regula los criterios a aplicar a partir del 1 de enero de 2015 para determinar las amortizaciones y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera, donde se regula los criterios a aplicar para determinar las amortizaciones de los elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2015.

La amortización se practicará elemento por elemento. Sin embargo, a fecha actual no existe un Inventario, pormenorizado por cada una de las unidades que integran cada grupo, de los Bienes que componen el saldo de las cuentas del Inmovilizado Material que figura en la Contabilidad de la Corporación.

Dentro de los límites permitidos se formula la siguiente propuesta de aprobación de cuotas de amortización de los elementos integrantes del Inmovilizado Material de esta Corporación para el Ejercicio 2017 conforme al siguiente CUADRO:

Cuenta 2160. Mobiliario

1. Saldo al 31.12.16	160.101,96
2. Adquisiciones 2017	5.767,34
3. Minoraciones 2017	0,00
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	10.673,45
5. Amortización afecta a los bienes minorados	0,00
6. Base amortizable Neta Total (1-3-7)	149.428,50
7. Amortización acumulada previa al cierre de 31.12.2016 (4-5)	10.673,45
8. Resto de años de vida útil de los bienes adquiridos hasta 31.12.04	14

Cuenta 2170. Equipos para procesos de información

1. Saldo al 31.12.16	15.660,83
----------------------	-----------

2. Adquisiciones 2017	31,90
3. Minoraciones 2017	4.060,45
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	2.551,03
5. Amortización afecta a los bienes minorados	812,09
6. Base amortizable Neta Total (1-3-7)	9.861,44
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	1.738,40
8. Resto de años de vida útil de los bienes adquiridos hasta 31.12.06	5

Cuenta 2190. Otro Inmovilizado material

1. Saldo al 31.12.16	57.834,00
2. Adquisiciones 2017	0,00
3. Minoraciones 2017	0,00
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	5.783,40
5. Amortización afecta a los bienes minorados	0,00
6. Base amortizable Neta (1-4)	52.050,60
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	5.783,40
8. Resto de años de vida útil del bien	9

En base a la información contenida en los anteriores cuadros, las cuotas de amortización para el Inmovilizado Material en el ejercicio de 2017 quedan calculadas conforme a lo que se expone a continuación:

Cta.	Denominación	BASE AMORTIZABLE	Amortización acumulada	BASE AMORTIZABLE NETA (1)	Coef. Amortizz.	(2) D.U.E.	Amortiz. del Ejerc.
2160	Mobiliario						
	Altas anteriores al 01/01/2016	160.101,96	10.673,46	149.428,50	7,14	14	10.673,46
		160.101,96	10.673,46	149.428,50			10.673,46
2170	Equipos para proceso de información						
	Altas anteriores al 01/01/2016	12.755,14	2.551,03	10.204,11	25,00	4	2.551,03
	Altas 2016	2.905,69		2.905,69	20,00	5	581,14
	Bajas elementos anteriores a 2016	-4.060,45	-812,09	-3.248,36	25,00	4	-812,09
		11.600,38	1.738,94	9.861,44			2.320,08
2190	Otro Inmovilizado material						
	Altas anteriores al 01/01/2016	57.834,00	5.783,40	52.050,60	11,11	9	5.783,40
		57.834,00	5.783,40	52.050,60			5.783,40
							0,00
TOTAL BRUTO		229.536,34	18.195,80	211.340,54			18.776,94

(1) Diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada (se estima un valor residual cero).

(2) Años que faltan hasta la finalización de la vida útil estimada.

Sobre el importe de dicha dotación anual es preciso advertir algunas consideraciones:

- No se dispone actualmente de certeza sobre la exactitud de las valoraciones iniciales de partida atribuida a bienes comprendidos en cada uno de los epígrafes del Inventario de Bienes y sus rectificaciones anuales (artículo 33.1 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de

junio), que no han sido sometidas a informe previo de la Intervención y, por otro lado, puede existir información o acuerdos de contenido patrimonial o con incidencia en el Inmovilizado de los que no se haya tenido constancia en el Servicio de Intervención.

- Como consecuencia del motivo enunciado en el apartado anterior, no se dispone de información acerca del efecto singularizado de la amortización practicada, al no haberse efectuado elemento a elemento por cada uno de los grupos de bienes integrantes del Inmovilizado.
- Sin perjuicio de que las consideraciones anteriores pueden reforzar la pertinencia y oportunidad de llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes en los términos señalados en el precedente apartado 2 y, consecuentemente, la conveniencia de tener en cuenta dicha información patrimonial para la depuración de las cuentas del Inmovilizado, la presente dotación a la amortización se justifica, pese a las limitaciones enunciadas y, al margen de las razones de su exigencia legal y de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en base a la necesidad de establecer unas rutinas periódicas de comprobación y actualización de la información contable y gestionar y coordinar el trasvase de esa información entre los Servicios implicados.

De conformidad con lo expuesto en el Diario General de Operaciones debería realizarse el siguiente asiento:

10.673,4	6816	Amortización		Amortización		
6	6817	del	a	acumulada del	2816	10.673,46
2.320,08	6819	Inmovilizado		Inmovilizado	2817	2.320,08
5.783,40		Material		Material	2819	5.783,40
Importe correspondiente a la cuota anual de amortización del Inmovilizado material para el ejercicio 2017						

812,09	281	Amortización		Inmovilizado		
3.248,36	7	acumulada del	a	Material	217	4.060,94
					0	

	671	Inmovilizado				
	0	Material				
Importe correspondiente a las bajas del Inmovilizado material para el ejercicio 2017						

INMOVILIZADO INMATERIAL.-

Amortización.

Tal y como se ha expuesto para el Inmovilizado material, la amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes del inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.

Con igual alcance que para el Inmovilizado material, los bienes y derechos del Inmovilizado que tengan la condición de Activos amortizables deberán ser objeto de una amortización sistemática a lo largo de su vida útil. La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado y su registro contable se efectúa mediante un abono por la dotación anual en la Cuenta 280 (Amortización acumulada del Inmovilizado inmaterial) con cargo a la Cuenta 680 (Amortización del Inmovilizado inmaterial), a través de sus correspondientes divisionarias.

De forma análoga al Inmovilizado Material, se efectúa la dotación de las amortizaciones de manera global por los saldos contables que presentan las distintas cuentas sin tener en cuenta las altas registradas en el ejercicio que se cierra.

Dentro de los límites permitidos a que se ha hecho referencia y en base a lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de aprobación de cuotas de amortización de los elementos integrantes del Inmovilizado Inmaterial de esta Corporación para el Ejercicio 2016 conforme al siguiente CUADRO:

Cuenta 2000 Inversión en Investigación

1. Saldo al 31.12.16	111.135,26
2. Adquisiciones 2017	0,00

3. Minoraciones 2017	0,00
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	22.227,05
5. Amortización afecta a los bienes minorados	0,00
6. Base amortizable Neta (1-4)	88.908,21
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	22.227,05
8. Plazo máximo de amortización aplicado	4

Cuenta 2010
Inversión en desarrollo

1. Saldo al 31.12.16	57.834,00
2. Adquisiciones 2017	0,00
3. Minoraciones 2017	0,00
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	11.566,80
5. Amortización afecta a los bienes minorados	0,00
6. Base amortizable Neta (1-4)	46.267,20
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	11.566,80
8. Plazo máximo de amortización aplicado	4

Cuenta 2030
Propiedad industrial

1. Saldo al 31.12.16	2.280,60
2. Adquisiciones 2017	0,00
3. Minoraciones 2017	0,00

4. Amortización acumulada al 31.12.2016	456,12
5. Amortización afecta a los bienes minorados	0,00
6. Base amortizable Neta (1-4)	1.824,48
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	456,12
8. Plazo máximo de amortización aplicado	4

Cuenta 2060

Aplicaciones informáticas

1. Saldo al 31.12.16	11.482,42
2. Adquisiciones 2016	0,00
3. Minoraciones 2016	2.280,39
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	2.296,48
5. Amortización afecta a los bienes minorados	456,08
6. Base amortizable Neta (1-4)	7.361,63
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	2.296,48
8. Plazo máximo de amortización aplicado	4

Cuenta 2090

Otro inmovilizado intangible

1. Saldo al 31.12.16	412.044,80
2. Adquisiciones 2017	28.917,00
3. Minoraciones 2017	0,00
4. Amortización acumulada al 31.12.2016	76.625,56

5. Amortización afecta a los bienes minorados	0,00
6. Base amortizable Neta (1-4)	306.502,24
7. Amortización acumulada previo al cierre de 31.12.2016 (4-5)	76.625,56
8. Plazo máximo de amortización aplicado	5

En base a la información contenida en los anteriores cuadros, las cuotas de amortización para el Inmovilizado Inmaterial en el ejercicio de 2016 quedan calculadas conforme a lo que se expone a continuación:

Sobre el importe de dicha dotación anual es preciso advertir, al igual que se ha efectuado para el Inmovilizado Material, algunas consideraciones:

- Como consecuencia de los motivos enunciados en los apartados anteriores, y tal y como ya se ha dicho anteriormente, no se dispone de información acerca del efecto singularizado de la amortización practicada, al no haberse efectuado elemento a elemento por cada uno de los grupos de bienes integrantes del Inmovilizado.
- Sin perjuicio de que las consideraciones anteriores pueden reforzar la pertinencia y oportunidad de llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes en los términos señalados anteriormente y, consecuentemente, la conveniencia de tener en cuenta dicha información patrimonial para la depuración de las cuentas del Inmovilizado, la presente dotación a la amortización se justifica, pese a las limitaciones enunciadas y, al margen de las razones de su exigencia legal y de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en base a la necesidad de establecer unas rutinas periódicas de comprobación y actualización de la información contable y gestionar y coordinar el trasvase de esa información entre los Servicios implicados.

De conformidad con lo expuesto, en el Diario General de Operaciones debería realizarse el siguiente asiento:

		DOTACIÓN 2017				
--	--	----------------------	--	--	--	--

Cta.	Denominación	BASE AMORTIZABLE	Amortización acumulada	BASE AMORTIZABLE NETA (1)	Coef. Amortiz.	(2) D.U.E.	Amortiz. Del Ejerc.
2000	Gastos de investigación						
	Altas anteriores al 01/01/2016	111.135,26	22.227,05	88.908,21	25,00	4	22.227,05
		111.135,26	22.227,05	88.908,21			22.227,05
2010	Gastos inversion y desarrollo						
	Altas anteriores al 01/01/2016	57.834,00	11.566,80	46.267,20	25,00	4	11.566,80
		57.834,00	11.566,80	46.267,20			11.566,80
2030	Propiedad insustrial e intelectual						
	Altas anteriores al 01/01/2016	2.280,60	456,12	1.824,48	25,00	4	456,12
		2.280,60	456,12	1.824,48			456,12
2060	Aplicaciones informáticas						
	Altas anteriores al 01/01/2016	11.482,42	2.296,48	9.185,94	25,00	4	2.296,49
		-2.280,39	-456,08	1.824,31	25,00	4	456,08
		9.202,03	1.840,40	7.361,63			1.840,41
2090	Ontro inmovilizado intangible						
	Altas anteriores al 01/01/2016	383.127,80	76.625,56	306.502,24	25,00	4	76.625,56
	Altas 2016	28.917,00		28.917,00	20,00	5	5.783,40
		412.044,80	76.625,56	306.502,24			82.408,96
		592.496,69	112.715,93	450.863,76			118.499,34

22.227,05	680	Amortización				
11.566,80	0	de aplicaciones				
456,12	680	informáticas	a	Amortización	2800	22.227,05
1.840,41	1			acumulada de	2801	11.566,80
82.408,96	680			aplicaciones	2803	456,12
	3			informáticas	2806	1.840,41
	680				2809	82.408,96
	6					
	680					
	9					
Importe correspondiente a la cuota anual de amortización del Inmovilizado Inmaterial para el ejercicio 2017						

456,08	280	Amortización		Inmovilizaciones		
1.824,31	6	acumulada del	a	intangibles.	2060	2.280,39
	670	Inmovilizado		Aplicaciones		
	0	intangible		informaticas		

II.- CORRECCIONES VALORATIVAS DE LOS CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR. SALDOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

La norma de Registro y Valoración nº 8 "Activos Financieros" del PGCPAL establece en su apartado 4.3 en relación con los créditos y partidas a cobrar que al menos al cierre del ejercicio efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgos valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de una o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que

ocasiones una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El PGCPAL contempla dos alternativas para el cálculo de estos deterioros de valor

- Mediante la estimación global del riesgo de fallidos existentes en los saldos de deudores.
- Mediante el seguimiento individualizado de saldos deudores.

Esta Intervención aplica el criterio de la estimación global de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que añade un nuevo artículo (193.bis TRLRHL) al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los criterios para determinar saldos de dudoso cobro son los siguientes:

Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local los criterios para constituir la provisión para saldos de dudoso cobro son los siguientes:

EJERCICIO DE PROCEDENCIA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	PORCENTAJE	IMPORTE
--------------------------	------------------------------	------------	---------

2017	5.120.541,63	0 %	0,00
2016	0,00	25%	0,00
2015	0,00	25%	0,00
2.014	0,00	50%	0,00
2.013		75%	0,00
2.012 y anteriores		100%	0,00
	TOTAL		0,00

De conformidad con lo expuesto, en el Diario General de Operaciones no se debe realizar ningún asiento.

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

En el presente epígrafe, se informará a nivel de partida de balance sobre:

1. Circunstancias que han motivado las correcciones valorativas por deterioro de las existencias y, en su caso, la reversión de dichas correcciones, reconocidas en el ejercicio, así como su importe.

2. Importe de los costes capitalizados en su caso durante el ejercicio en las obras en curso o en otras existencias de ciclo de producción superior al año.

3. Limitaciones en la disponibilidad de las obras y otras existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan, su importe y proyección temporal.

4. Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de los activos construidos o adquiridos para otras entidades y resto de existencias.

Partida Balance	Saldo de la cuenta	Importe de las correcciones valorativas	Importe reversión	Importe costes capitalizados				
3700 "Activos construidos o	2.230.588,38				Garantías	Pignoraciones	Fianzas	Otros

adquiridos
para otras
entidades

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD.

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	163.278,26	100%
Sueldos y salarios	141.286,06	100%
Indemnizaciones		
Cotizaciones sociales a cargo del empleador		
Otros costes sociales	21.992,20	100%
Indemnizaciones por razón del servicio		
Transporte de personal		
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	382.857,10	100%
Coste de materiales de reprografía e imprenta		
Coste de otros materiales		
Adquisición de bienes de inversión		
Trabajos realizados por otras entidades	382.857,10	100%
SERVICIOS EXTERIORES	143.475,15	100%
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio		
Arrendamientos y cánones	24.824,00	100%
Reparaciones y conservación	48.010,40	100%

Servicios de profesionales independientes	29.791,64	100%
Transportes	-	
Servicios bancarios y similares		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.894,80	100%
Suministros	3.297,70	100%
Comunicaciones	33.656,61	100%
Costes diversos	-	
TRIBUTOS		100%
COSTES CALCULADOS	137.276,28	100%
Amortizaciones	137.276,28	100%
COSTES FINANCIEROS		
COSTES DE TRANSFERENCIAS	714.000,00	100%
OTROS COSTES	5.072,67	100%
TOTAL	1.545.959,46	100%

2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES. ACTIVIDAD:

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	163.278,26		6.402.611,88	1100
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	382.657,10		16.392,51	1100
SERVICIOS EXTERIORES	143.475,15		2.108.662,84	1100
TRIBUTOS	12.248,69		12.248,69	1100

COSTES CALCULADOS		137.276,28	255.192,35	1100
COSTES FINANCIEROS			210,38	1100
COSTES DE TRANSFERENCIAS	714.000,00			
OTROS COSTES		5.072,67		
TOTAL	1.403.610,51	142.348,95	1.545.959,46	1100

Coste Directo.- Aquél que se vincula a las actividades resultantes del proceso de producción sin necesidad de aplicar método de reparto alguno.

Coste Indirecto.- Aquél que no puede vincularse directamente con las actividades resultantes del proceso de producción, por lo que debe imputarse a través de un criterio o clave de reparto.

3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD.

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
Rehabilitacion Puerto de la cruz	1.545.959,46	100 %
TOTAL	1.545.959,46	100%

4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	Coste Total Actividad	Ingresos	Margen	% Cobertura
Servicio de gestión y recaudación de las entintades consorciadas	1.545.959,46	5.425.289,10	3.879.329,64	100%
TOTAL	1.545.959,46	5.424.289,10	3.879.329,64	100%

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Han acontecido los siguientes hechos con posterioridad al cierre que son de utilidad para la lectura de las cuentas anuales de la entidad:

1. Se ha producido error en el cálculo de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio, el importe correcto es de 962.186,10€ en lugar de 140.921,45, dicho ajuste se corregirá en el ejercicio 2018 y la liquidación del Presupuesto será la siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CALCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUEST.
a.- Operaciones Corrientes	464.289,10	330.753,41		133.535,69
b.- Operaciones de capital	4.960.000,00	1.078.656,34		3.881.343,66
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.424.289,10	1.409.409,75		4.014.879,35
c. Activos financieros	1.000,00	1.000,00		0,00
d. Pasivos Financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.000,00	1.000,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.425.289,10		1.410.409,75	4.014.879,35
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			140.921,45	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			962.186,10	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.113.697,80	
II TOTAL DE AJUSTES				-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.010.590,25
				4.289,10

2. Se ha detectado en el Balance de comprobación que las cuentas 5440 “Créditos a corto plazo del Personal, no esta saldada a final del ejercicio por importe de 1.000,00 €, el motivo es que el abono se realizo a la cuenta 5429 “ Otros créditos a corto plazo” por 1.000,00 € en lugar de a la cuenta 5440 mencionada anteriormente, por lo que procede hacer en el ejercicio 2018 el siguiente ajuste:

- 1.000,00	(4330) Otras inversiones financieras	a	(5429) Otros créditos a corto plazo	-1.000,00
1.000,00	(4330) Otras inversiones financieras	a	(5440) Créditos a corto plazo al personal	1.000,00

3. Se ha detectado en el Balance de comprobación que las cuentas 4190 “Otros acreedores no presupuestarios” existe un saldo acreedor por importe de 2.933,30 que corresponde a fianzas definitivas en metálico. La cuenta de abono es incorrecta, la correcta es la cuenta 5610 “Fianzas u Depósitos recibidos y constituidos”, por lo que procede hacer en el ejercicio 2018 el siguiente ajuste:

- 2.933,30	(5710) Efectivo y activos líquidos.	a	(4190) Otros acreedores no presupuestarios	-2.933,30
2.933,30	(5710) Efectivo y activos líquidos.	a	(5610) Fianzas y depósitos recibidos y constituidas	2.933,30